

**Traumatología y cirugía ortopédica**

Titular: Don Antonio Mazariegos Herrera.  
Suplente: Don Alfonso Carpiñero Renedo.

**Oftalmología**

Titular: Don José Jordano Barco.  
Suplente: Don Francisco Fernández Mantilla.

**Otorrinolaringología**

Titular: Don Fernando Navarro Jiménez.  
Suplente: Don Fernando Navarro Ortiz.

**Urología**

Titular: Don Francisco Conde Montilla.  
Suplente: Don Francisco Gómez Pérez.

**Rehabilitación**

Titular: Don Segismundo Menchero Aguilar.  
Suplente: Don Juan Baulista Artacho Castellano.

**Toxicología**

Titular: Don Balbino Povedano Ortega.  
Suplente: Don Juan de Dios Cruz Jiménez.

**Pediatría**

Titular: Don Antonio Terralbo Moreno.  
Suplente: Doña Rafaela Tunón Cruz.

3) Vocales representantes titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria "Instituto Comarcal Noreña" de la Seguridad Social de Córdoba.

Titular: Don César Sebastián Dacosta.  
Suplente: Don Ricardo López Pardo López Pardo.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**23024** RESOLUCIÓN de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes cien plazas en la plantilla de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966 de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación, por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 62.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971 de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

**Bases de la convocatoria****I. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan 100 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, más las que queden producidas hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de esta convocatoria.

**1.1.1. Características de las plazas**

a) De orden reglamentario.—Las Agentes de Economía Doméstica cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarias de carrera del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7.º al 69 del vigente Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consta de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Pruebas eliminatorias sobre conocimientos de Economía Doméstica y Vida Rural.

Segundo ejercicio.—Curso de Formación y Selección de Actitudes.

Tercer ejercicio.—Período de prácticas en una Agencia Comarcal con evaluación del trabajo realizado.

**REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS**

2.1. Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española.

b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente y del diploma oficial de Instructora Diplomada Rural en Economía Doméstica, o del certificado de haber realizado el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural, expedido por el Ministerio de Agricultura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, extremos que se comprobaren mediante la realización de pruebas físicas con su correspondiente reconocimiento médico según el programa y cuadro de condiciones médicas que figuran como anexos a la presente convocatoria.

e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentas de su cumplimiento. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo a que se refiere la base 9.2 de esta convocatoria.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) No haber sido suspendida más de una vez en el Curso de Formación correspondiente a oposiciones anteriores, para Agentes de Economía Doméstica.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D.

**SOLICITUDES****3.1. Forma.**

Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado, número 134, de 5 de julio del mismo año). Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

**3.2. Organismo a quien se dirige.**

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado".

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1959.

**3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**

Los derechos de examen serán de quinientas pesetas (500).

**3.6. Forma de efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, indicando en la solicitud el número de giro.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATAS.

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de las aspirantes, así como el número del documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de las aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, las interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

## 5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro Directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de la Unidad de Supervisión de Programas del Servicio de Extensión Agraria;

Vocales:

Un Jefe de Sección, un Regidor de Actividades, dos Agentes Supervisores y tres Agentes de Economía Doméstica del mismo Servicio.

Un representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: El Director de los Cursos de Formación de Agentes del mencionado Servicio.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen, y así sucesivamente.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Récusación.

Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Uno de ellos habrá de ser forzosamente el Presidente o, en su caso de ausencia de éste, el Vocal que preceptivamente le sustituya.

Para la celebración de pruebas escritas cuyos presupuestos se hayan decidido siguiendo la norma anterior, bastará con la actuación de tres de sus miembros, titulares o suplentes, que tengan la debida autorización.

El Tribunal actuará en Madrid y, si lo juzga conveniente, en razón del número de aspirantes de las provincias canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En tal caso, podrá actuar como Presidente en funciones, cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

Los ejercicios previstos en la base 1.2 serán eliminatorios y se desarrollarán de la forma siguiente:

## 6.1.1. Primer ejercicio:

Constará de las siguientes pruebas:

Prueba A.—A desarrollar por escrito en el periodo de tiempo máximo de una hora, sobre cultura general y vida rural.

Prueba B.—A desarrollar por escrito en el periodo de tiempo máximo de dos horas, sobre cuestiones del temario del capítulo II del programa que se incluye como anejo a la presente convocatoria.

Prueba C.—Consistirá en desarrollar verbalmente un tema del capítulo I y dos temas del capítulo II del programa que se incluye como anejo a la presente convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos. El Tribunal podrá formular preguntas a las opositoras sobre cuestiones relacionadas con los temas que le hayan correspondido desarrollar.

6.1.2. Segundo ejercicio: Curso de Formación y Selección de Aptitudes:

## a) Características generales:

Este curso se realizará en régimen obligado de internado, con una duración máxima de ciento veinte días lectivos, y tendrá carácter selectivo. Versará sobre sociología rural, comunicaciones, divulgación de economía familiar y técnicas del hogar, desarrollo de comunidades y juventudes, según programa general que figura como anejo a la presente convocatoria.

## b) Dirección del curso:

El curso será dirigido por el Tribunal, para lo cual éste celebrará reuniones periódicas de dirección e información con los encargados permanentes del mismo.

## 6.1.3. Tercer ejercicio: Periodo de prácticas.

## a) Características generales:

Las aspirantes que superen el curso selectivo deberán realizar el tercer y último ejercicio, que consistirá en un periodo de prácticas en las Agencias Comarcates del Servicio, con una duración no superior a noventa días lectivos. En este periodo realizarán las funciones propias de su cargo, quedando su formación bajo la responsabilidad del Jefe de la Agencia y Supervisor correspondiente; los cuales responderán ante el Tribunal.

## 6.2. Comienzo

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1958, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores:

Para la identificación de las opositoras se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a las interesadas en cualquier momento durante el proceso de selección.

## 6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyas fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 1.6 de la presente convocatoria.

### 6.5. Llamamientos.

Las aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición las que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que tendrán lugar las pruebas físicas y reconocimiento médico a que se refiere la base 2.1 d) y que se consideran como comienzo de las pruebas selectivas a los efectos señalados en el artículo 7.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos de antelación.

### 6.8. Exclusion de aspirantes antes de ser nombrados funcionarios en prácticas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación

7.1.1. Pruebas físicas y reconocimiento médico.—Será de «apta» o «no apta».

#### 7.1.2. Primer ejercicio

Prueba A: Se asignarán de cero a diez puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

Prueba B: Se asignarán de cero a diez puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

Prueba C: Se asignarán de cero a diez puntos por cada uno de los temas. La calificación global de esta prueba será la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los temas. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos de media.

Tendrán carácter acumulativo las calificaciones de las pruebas anteriores para las aspirantes que no hayan sido eliminadas. La calificación final de este primer ejercicio será la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas.

#### 7.1.3. Segundo ejercicio

El curso será calificado por el Tribunal teniendo en cuenta los informes sucesivos de los encargados del mismo. Se calificará el grado de formación alcanzada en el curso, así como la vocación, laboriosidad, espíritu de colaboración y capacidad de comunicación.

Aquellas aspirantes que no superen el curso selectivo quedarán eliminadas de la presente oposición y no tendrán ningún derecho preferente en posteriores oposiciones similares.

#### 7.1.4. Tercer ejercicio

El periodo de prácticas será calificado por el Tribunal en base a la evaluación del trabajo realizado por las aspirantes. Para ello, el Tribunal tendrá en cuenta los informes del personal que dirija y supervise la actuación de las opositoras.

Aquellas aspirantes que no superen el periodo de prácticas quedarán eliminadas de la presente oposición y no tendrán ningún derecho preferente en posteriores oposiciones similares.

## 8. LISTA DE APROBADAS EN EL PRIMER EJERCICIO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

### 8.1. Lista de aprobadas.

Terminado el primer ejercicio, el Tribunal hará público en el lugar que se indica en la base 6.7, una relación de las aspirantes aprobadas, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

El Tribunal elevará a esta Dirección General la relación de aprobadas en este primer ejercicio, para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a las opositoras incluídas en la misma.

### 9. Propuesta complementaria de aprobadas.

Juntamente con la relación de aprobadas, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que hubran de figurar, por orden de puntuación, todas las opositoras que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Las aspirantes aprobadas en el primer ejercicio presentarán, ante esta Dirección General, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, del título de Bachiller Superior o equivalente.

c) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión, del diploma oficial de Instructora Diplomada Rural en Economía Doméstica, o certificado de haber realizado el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural, expedido por el Ministerio de Agricultura.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por disposición gubernativa, ni fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social, o estar exentas de su cumplimiento.

f) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y f) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores, al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas en el primer ejercicio.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones

Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Cualquier dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación indicada, no podrán ser nombradas funcionarios en prácticas quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo a la opositora u opositoras que, habiendo superado el primer ejercicio, hubiesen cabida en el número de plazas convocadas.

## 11. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

### 10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta de aprobadas en el primer ejercicio, habiendo tenido en cuenta, en su caso, las adiciones señaladas en la base 9.4 y aprobada dicha propuesta por esta Dirección General, el propio Centro Directivo otorgará nombramiento con carácter provisional, cuya duración comprenderá el curso de formación y selección de aptitudes y el periodo de prácticas.

### 10.2. Permiso de conducir clase B.

Las aspirantes con nombramiento provisional que no estén en posesión del permiso de conducir clase B, deberán obtenerlo a su costa antes del fin del periodo de prácticas, salvo caso de fuerza mayor libremente apreciado por el Tribunal. A tal efecto, el Servicio de Extensión Agraria proporcionará las oportunas facilidades.

## 12. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Concluido el tercer ejercicio, el Tribunal determinará el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro Directivo la propuesta final de nombramiento.

Esta Dirección General, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera de la Escala de Agentes de Economía Doméstica a favor de las interesadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

## 12. TOMA DE POSESION

### 12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 13. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Director general, Jaime García Alamañu.

## ANEJO

### PROGRAMAS

#### Pruebas físicas

Salto de longitud de 1,30 metros como mínimo

Marcha de tres kilómetros de recorrido en un tiempo mínimo de media hora.

#### Cuadro de condiciones médicas que deben reunir las aspirantes

1. No padecer ninguna anomalía de tipo físico, patológico o funcional señalada como impedimento en las disposiciones vigentes relativas a la obtención del permiso de conducir clase B.

2. No padecer enfermedad infecciosa-contagiosa.

3. No padecer hernia de ningún tipo.

4. No sufrir anomalías ni malformaciones del conjunto de órganos de la fonación que dificulten evidentemente la comunicación verbal clara y continuada.

5. No padecer disminución de la agudeza auditiva que impida la percepción normal del sonido, que no pueda ser corregida.

6. No padecer anomalías en los aparatos respiratorios, circulatorio o locomotor que, después de una marcha de tres kilómetros en treinta minutos, hagan desnivelar excesivamente las correspondientes constantes fisiológicas propias de cada individuo. La comprobación de dichas constantes fisiológicas se realizará antes e inmediatamente después de la marcha de tres kilómetros.

#### Primer ejercicio. Pruebas eliminatorias

### CAPÍTULO PRIMERO

1. El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El referéndum. La organización judicial.

4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.

5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

8. La Administración periférica. Gobernadores Civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones provinciales.

9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.

10. La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.

11. La Administración Institucional. Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura.

12. El Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.

14. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y determinación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso administrativo.

15. Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias Provinciales y Comarcates.

## CAPÍTULO II

### 1. Economía doméstica rural

El hogar campesino, su relación con la explotación agrícola. El área de casa.—Papel de la mujer en la explotación agrícola familiar.

### 2. Cuestiones económicas

Los ingresos: En metálico y en especie. Autoconsumo y su valoración.—Los gastos.—El presupuesto anual, sus diversas partidas.—Reparto equilibrado.—La compra.

### 3. La vivienda y el mobiliario

Condiciones que debe reunir la vivienda y defectos más frecuentes en las viviendas.—Mejoras a introducir.—Alumbrado y calefacción.—El mobiliario, condiciones mínimas requeridas.—Decoración de interiores.—Embellecimiento de exteriores y fachadas.

### 4. La ropa

El vestido: Condiciones que debe reunir. Materiales. Confección. Conservación y mantenimiento. Utensilios.—La ropa de casa: Ropa de cama, mantelerías.—Materiales. Confección. Conservación y mantenimiento.

### 5. Trabajos domésticos

Distribución del trabajo en el hogar. Racionalización del trabajo. Utensilios y aparatos domésticos: Usos, conservación y reparaciones que en ellos puede realizar el ama de casa.

### 6. Alimentación humana

Nutrición y alimentación.—Funciones de los alimentos. Sustancias nutritivas: Clasificación.—Proteínas.—Aminoácidos esenciales. Hidratos de carbono y grasas.—Vitaminas y minerales.

### 7. Necesidades nutritivas

Necesidades energéticas, proteínas, vitamínicas y minerales del hombre o mujer tipo.—Circunstancias particulares de la condición física que influyen en las necesidades. Enfermedades relacionadas.

### 8. Los alimentos

Los siete grupos de alimentos.—La producción y suministro de alimentos en las áreas rurales.—La dieta rural, deficiencias y desequilibrios más frecuentes, métodos para evitarlos.

### 9. La cocina

El local, mobiliarios, utensilios.—Principios generales sobre los procesos culinarios y su influencia sobre la riqueza nutritiva de los alimentos.—Conservación de alimentos; factores a tener en cuenta en relación con su riqueza nutritiva específica.—Métodos caseros de conservación.

### 10. Higiene general

Enfermedades: Sus orígenes y causas. Inmunidad natural y adquirida.—Transmisión de enfermedades.—Métodos para com-

batir las enfermedades, preventivos y curativos.—La higiene y la limpieza.

#### 11. La higiene personal

Higiene profiláctica: Vacunación. Vacunas más frecuentemente utilizadas; Epocas de aplicación.—Higiene corporal.—Higiene en la alimentación.—Higiene en el vestido.

#### 12. La higiene en la vivienda

El agua como transmisora de enfermedades.—Ventilación e iluminación.—Eliminación de aguas residuales. La limpieza en el hogar: Utensilios. Desinfección y desinsectación: Productos más comúnmente empleados.—Precauciones a tener en cuenta en el trato de los animales domésticos.—Esterilizadores.

#### 13. La higiene en la comunidad

Servicios higiénicos comunitarios.—Agua corriente y alcantarillado, estaciones depuradoras y pozos sépticos.—Recogida de basuras.—Centros rurales.

#### 14. Puericultura

Régimen de vida de las madres gestantes.—Cuidados al recién nacido.—El niño y la madre en el período de lactancia.

#### 15. Fuericultura

La alimentación del niño: En su primer año. De uno a seis años.—La ropa del niño.—Enfermedades específicas de la infancia.—Métodos preventivos y curativos.—Prevención de accidentes.

#### 16. Accidentes

Medidas generales.—Intoxicaciones.—Quemaduras.—Hemorragias.—Fracturas.—Asfixias de diversas clases.—Desvanecimientos. Otros accidentes.—Prevención de accidentes.

#### 17. Floricultura y jardinería casera

Necesidades de la ornamentación en la vida humana. Conceptos de plantas ornamentales y diferentes empleos de las mismas; multiplicación y cultivos.—Arte floral.—Jardinería.

#### 18. Floricultura comercial

Condiciones necesarias para el cultivo comercial de flores y para la producción de plantas ornamentales.—Clave comercial de las principales flores y plantas ornamentales.—Preparación y protección de flores y plantas ornamentales durante el transporte.

#### 19. Producción de alimentos para autoconsumo

El huerto y la granja familiares.—Su dependencia del hogar y la dieta.—Orientación productiva del huerto y de la granja: Influencia de la producción y el mercado locales.—Clases de frutas y hortalizas: Riquezas nutritivas específicas.—Productos de granjas, sus clases y riquezas nutritivas específicas.—Importancia económica de la producción de alimentos en el huerto y en la granja.

#### 20. Hortofruticultura familiar

El huerto familiar. Alternativas.—Descripción del cultivo de las principales plantas. El huerto frutal.—Nociones generales del cultivo de árboles y arbustos.—Plantas herbáceas frutales.

#### 21. El ganado mayor en la granja familiar

El ganado vacuno y porcino.—Razas selectas. Instalaciones ganaderas. Alimentación. Higiene.

#### 22. Avicultura, cunicultura y apicultura en la granja familiar

Razas selectas. Instalaciones, alimentación e higiene de aves y conejos.—Aprovechamientos.—Avicultura.—Tipos de colmenas. Su explotación.—Enfermedades más frecuentes en aves, conejos y colmenas.

#### 23. Envasado y conservación de los productos de origen vegetal

Papel de la mujer en los talleres de envasado y conserva.—Envasado en fresco.—Envases.—Condiciones del taller.—Organización del trabajo.—Aparatos a escala industrial. Conservación industrial mediante el frío.—Nociones.

#### 24. Conservación y transformación de los productos de origen animal

La leche: Ordeño y su higiene.—Higiene de la leche.—Nata. Mantecilla.—Quesos.—Utilización de los subproductos.—Caseinería.—La matanza.—Diferentes clases de embutidos y su conservación.

#### 25. Cuestiones sociales

El cooperativismo en la agricultura.—Fines. Ley y normas.—Diferentes tipos de Cooperativas rurales. Papel que puede desempeñar la mujer.—Cooperativas de actividades típicamente femeninas: posibilidades.—Asociaciones femeninas con fines laborales y recreativos.—Problemas laborales en la mujer.

#### segundo ejercicio. Curso de Formación y Selección de Apitadas

Fuerza y planteamiento del trabajo de Extensión Agraria.—Objetivos y enfoque del trabajo de Extensión Agraria.—El Agente de Economía Doméstica y el proceso de cambio.

Comunicaciones.—Qué es la comunicación.—Proceso de la comunicación.—La conducta del individuo.—El aprendizaje.—Formas de comunicación.

Comunicación verbal.—Cómo hablar en público.—Reuniones. La radio.—Comunicación escrita.—Cómo escribir.—La Prensa. La noticia y el artículo.—La hoja divulgadora.—La carta personal.—La carta circular.

La expresión gráfica.—Ayudas visuales: Fotografías, transparencias, diapositivas, etc.—Uso de los medios audiovisuales.—Las exposiciones y exhibiciones.

Sociología rural.—La sociedad campesina tradicional.—La comunidad rural.—La familia.

Técnicas de investigación social.—Conocimiento científico de las ciencias sociales.—La observación científica en el terreno.—Estudios sobre población.—El cuestionario, la entrevista y la encuesta de grupo.—El empleo de la encuesta y el test en el desarrollo comunitario.

Los grupos de trabajo.—La dinámica interna de los grupos reducidos.—La constitución del grupo.—La dinámica del grupo en los procesos educativos.—Metodología del trabajo con grupos. Análisis de realizaciones.

Estudio de comarca.—Necesidad del estudio de comarca.—Orientación del estudio en función de los objetivos.—Establecimiento de indicadores determinantes de conjuntos socio-económicos.—Fuentes para la realización del estudio.—Examen de estudios realizados.

Gestión familia-hogar. Gestión comunitaria.—Toma de datos para anotaciones contables.—Análisis de grupo, programa planning.—Precisiones.—Toma de decisiones.—Cómo organizar y conducir grupos de gestión.

Programas de trabajo.—Cómo hacer los programas de trabajo.—Condiciones que deben reunir estos programas.—Elaboración de programas de trabajo: En explotaciones, hogares juveniles, comunidades.

Horticultura, jardinería y piscicultura. Aplicación de métodos de Extensión Agraria.—Análisis de situaciones problemáticas.

Cooperativización de productos.—Estructura del comercio minorista en España.—Estudio de casos.

Alimentación.—Panorámica de la alimentación en España.—Evolución del consumo de alimentos: su trascendencia cualitativa y cuantitativa.—La alimentación en la edad preescolar.—Valor nutritivo de los alimentos y su precio.—Organismos que actúan en política de situación alimentaria.—Análisis de situaciones problemáticas en alimentación. Elaboración de encuestas para la investigación en este campo.

Vivienda.—Panorámica de la vivienda en España.—El ritmo en la construcción de viviendas.—Cálculo de las necesidades de vivienda.—Iluminamiento y condiciones generales de habitabilidad. Equipamiento y vida en el hogar.—Análisis de situaciones problemáticas en vivienda.—Organismos que trabajan en la mejora de la vivienda rural.

Juventudes.—Análisis de la conducta del joven: Personalidad. Influencia de la familia. Influencia de la comunidad.—Problemas más frecuentes de la juventud rural.—Instituciones que trabajan con la juventud.—Los planteles de Extensión Agraria.—Metodología.

Cooperación.—Situación actual de la cooperación en España.—Estudio de casos.—Visita a realizaciones cooperativas.—Descripción de la situación inicial, proceso seguido, situación actual y perspectivas de futuro.

Desarrollo comunitario.—Definición de problemas comunitarios.—Identificación, estudio y selección de dichos problemas.—Organización de la comunidad para la acción.—Evaluación de resultados.—Papel del líder, grupo de acción y personal de Extensión Agraria.—Estudio de casos: Visita a realizaciones comunitarias; discusión de los procesos seguidos y comparación con la metodología planteada.

Valoración del trabajo de Extensión Agraria.—Valoración de la metodología aplicada en las diversas etapas del trabajo de Extensión.—Valoración de resultados.